



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I000N

Código de Expediente
SEC/2022/94

Fecha y Hora
18/01/2023 09:18

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z6K1D515H3Z1H2R0DY3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA A 22 DE DICIEMBRE DE 2022

Asisten:

Presidenta - MENENDEZ GONZALEZ, MARTA

Secretaria - VALLE FIDALGO, CRISTINA

Concejal/a - BLANCO GARCIA, JORGE GUSTAVO

Concejal/a - LOPEZ ALONSO, MARIA DEL PILAR

Excusan su asistencia:

Concejal/a - GOMEZ RODRIGUEZ, MARIANO

Siendo las 09:30 horas del día a 22 de diciembre de 2022, bajo la Presidencia de D^a MARTA MENENDEZ GONZALEZ, se reúnen los Señores Concejales, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, para la que previamente han sido convocados en legal forma.

1 Aprobación, si procede, acta sesión anterior.

Vista el acta de la sesión anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3) votos y (1) ausencia adopta el siguiente **ACUERDO**: aprobar el acta.

2 APROBAR BASES GENERALES OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2022 RELATIVA A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACION AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PUBLICO (SEC/2022/90).

Visto lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, o se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Visto que Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podían ser objeto de negociación como así se hizo en sesión celebrada al efecto con los representantes de los trabajadores y sindicatos representativos, cumpliendo en todo caso, los plazos establecidos en la meritada norma.

Vista la legislación:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vista la Oferta de Empleo Público relativa a los procesos de estabilización aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 102 del 30 de mayo de 2022 así como leído el texto de las bases resultante de las negociaciones colectivas efectuadas

Examinada la documentación y y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el régimen de delegación de competencias del Ayuntamiento de Candamo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3) votos y (1) ausencia adopta el siguiente **ACUERDO**: aprobar el acta.

PRIMERO. Aprobar las bases generales oferta de empleo público 2022 relativas a los procesos de estabilización al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para cobertura de la plazas referenciadas en la documentación anexa en el expediente.

La presente convocatoria de estabilización supone la inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal a aquellas personas que no superen el proceso selectivo. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente cumplieren los requisitos de admisión aún no habiendo superado éste.

SEGUNDO. Determinar que la publicación de las presentes bases para las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 (plazo orientativo al amparo de las instrucciones publicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública) y en todo caso la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. Iniciar la tramitación para convocar a los organismos correspondientes que deben formar parte de los tribunales a los efectos de que designen sus miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en las entidades locales.

CUARTO. Aprobar una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando prestando servicios efectivos como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

QUINTO Publicar el texto íntegro de las bases comunes reguladoras en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Candamo así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para cada una de las plazas ofertadas, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

3 AYUDA BECA DEPORTIVA PARA FORMACION DE ENTRENAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES DE SURF ADAPTADO ALVARO MENENDEZ GARCIA (ALC/2022/10)

Visto que con fecha 25 de enero de 2022 se realiza solicitud formulada por D^a M^a Jose García Fernandez con NIF 1107739V en representación de D. Álvaro Menéndez García con NIF 21090967J y



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC171000N

Código de Expediente
SEC/2022/94

Fecha y Hora
18/01/2023 09:18

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z6K1D515H3Z1H2R0DY3

domicilio a efecto de notificaciones en Calle nº 47, Santososo, CP 33828 de fecha 25 de enero de 2022 y Registro de entrada N° 114 en la que se expone:

Que se solicita ayuda o beca deportiva para formación, entrenamientos y desplazamientos a competiciones de surf adaptado.

Con fecha 16 de febrero de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba un acuerdo condicional para la concesión de la subvención, cuyo tenor literal es:

“Primero. Determinar que el Ayuntamiento de Candamo valorará la posibilidad de conceder una cuantía, como ayuda económica para sufragar los gastos generados, previa aportación por el interesado de facturas o elementos justificativos del gasto realizado como objeto de la actividad de surf adaptado. Segundo. Notificar al solicitante y a otros posibles interesados obrantes en el expediente el presente acuerdo así como dar traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Con fecha 18 de noviembre de 2022 y N° de Registro de entrada 2091 se presenta solicitud formulada por D^a M^a Jose García Fernandez con NIF 1107739V en representación de D. Álvaro Menéndez García con NIF 21090967J con el objeto de:

“aportar justificantes de gastos de inscripciones, desplazamientos, dietas, para campeonatos de surf adaptado de Álvaro Menéndez, que ha sido becado con ayuda N° EXPEDIENTE ALC/2022/10”

Vistos los justificantes aportados así como el resto de documentación incorporada al expediente arriba referenciado y en consonancia con la legislación aplicable en concreto:

- El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3) y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada por D^a M^a Jose García Fernandez con NIF 1107739V en representación de D. Álvaro Menéndez García con NIF 21090967J y conceder 300 euros al interesado como ayuda económica para sufragar los gastos generados en el desarrollo de la actividad deportiva de surf adaptado.

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de 300 euros en favor del beneficiario previa presentación en el Ayuntamiento de Candamo de la correspondiente ficha de acreedores o certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por sucursal bancaria, a petición del cliente, que sirva como medida de identificación, deberá estar debidamente firmado y sellado por el emisor, de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO. Notificar al D^a M^a Jose García Fernandez con NIF 1107739V en representación de D. Álvaro Menéndez García con NIF 21090967J y domicilio a efecto de notificaciones en Calle nº 47, Santososo, CP 33828 el presente acuerdo así como dar traslado de la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4 SUBVENCION ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE GAITAS CONCEYU DE CANDAMO EJERCICIO 2023 (SEC/2022/95)

Considerando la solicitud de anticipo de la cantidad prevista como subvención nominativa para el año 2022, presentada por Doña Mónica González Alonso con DNI 09410834Q en representación de ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES CONCEYU DE CANDAMO con CIF G74118829 con registro de entrada nº 1920 en fecha 22 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local concedió el adelanto de la subvención nominativa prevista con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Candamo para el ejercicio 2022 (aplicación presupuestaria 334 480) procediéndose al pago material de la misma en fecha 17 de marzo de 2022 (DOC 220220000625).

Visto que dicho adelanto de pago quedó condicionado a que el beneficiario de la subvención, ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES CONCEYU DE CANDAMO con CIF G74118829, debía presentar la documentación que justifique la totalidad del proyecto o memoria para la que se concedió la subvención cumpliendo con la legislación aplicable destacando el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los artículos 69 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio establecen.

Vista la documentación aportada por Registro de entrada N°2282 y fecha 12 de diciembre de 2022 en la que se alude a la justificación: memoria, facturas y declaración responsable relativa a las actividades 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3) y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención realizada para el ejercicio 2022 aunque no se aproxima de modo significativo al cumplimiento total de las obligaciones impuestas.

SEGUNDO. Denegar el adelanto de 4.000 euros en concepto de subvención prevista para el desarrollo de la actividad en el ejercicio 2023 a la ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES CONCEYU DE CANDAMO con CIF G74118829 solicitado por registro de entrada N° 2283 de fecha 12 de diciembre de 2022.

TERCERO. Solicitar una reunión con la Presidenta de la ASOCIACIÓN BANDA DE GAITES CONCEYU DE CANDAMO a fin de clarificar los criterios a seguir para la concesión de ayudas o aportaciones económicas como ayuda al desarrollo de la actividad.

CUARTO. Notificar al beneficiario y a otros posibles interesados obrantes en el expediente el presente acuerdo así como dar traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5 ENTREGA DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD MONTE PARCELA 824 Y 856 POLIGONO 19 HEREDEROS MANUEL GONZALEZ GARCIA (ALC/2021/4)

Vista la solicitud formulada por D^a Maria Anita González González con DNI 10543539V y registro de entrada N° 908 de 1 de junio de 2022 en el que se detalla la pretensión de "SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO CERTIFICADO DE CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN FORESTAL DE MONTES DE CANDAMO A FAVOR DE D. MANUEL GONZALEZ GARCÍA POR PARTE DE SU HIJA HEREDERA LEGAL Y CUSTODIA."

Vista la documentación legal que acredita la identidad y representación de la solicitante aportando "Acta de declaración de herederos" N° 661 fecha 27 de mayo de 2022.

Vistas las actuaciones de búsqueda en el archivo y lugares de registro de documentación existentes en el Ayuntamiento de Candamo así como consulta de las actas de las sesiones celebradas por órganos colegiados en ejercicios anteriores remontándonos al año 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3) y (1) ausencia aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
SEC17I000N

Código de Expediente
SEC/2022/94

Fecha y Hora
18/01/2023 09:18

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z6K1D515H3Z1H2R0DY3

PRIMERO. Comunicar a los interesados en el expediente que tras la realización de diversas tareas y diligencias de búsqueda de documentación las mismas no han resultado fructíferas por lo que no se ha podido incorporar al expediente documentación acreditativa suficiente para certificar lo solicitado.

SEGUNDO. Archivar el expediente sin más efectos y notificar a la solicitante y a otros posibles interesados obrantes en el expediente el presente acuerdo así como dar traslado del mismo al servicio de Registro a los efectos oportunos.

6 Ruego, Mociones y Preguntas.

No se producen.

Y así sin más asuntos que tratar siendo las 10:30 horas del 22 de diciembre de 2022 se levanta la sesión de la cual yo como Secretaria levanto el presente Acta.

En Candamo a la fecha de la firma electrónica.

VºBº LA ALCALDESA



MENENDEZ
GONZALEZ,
MARTA
Alcaldesa
Presidenta
23/01/2023 13:41

LA SECRETARIA



VALLE FIDALGO, CRISTINA
Secretaria-Interventora
23/01/2023 12:43